COMITÉ DE INFORMACIÓN

Solicitud número 1611100005714

Jiutepec Mor., a 20 de junio de 2014

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública número 1611100005714, y - -

RESULTANDO

I. El doce de junio del año dos mil catorce, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 1611100005714, la cual se describe de manera textual: -

Solicitud 1611100005714:

1.- Costo de la habitación sencilla del Centro de Capacitación Jiutepec del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, durante el ejercicio fiscal 2013.

2.- Copia de la bitácora, registro o sistema de control mediante el cual se registra a las personas que se hospedan en el Centro de Capacitación Jiutepec del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2013.

3.- El motivo y fundamento por medio del cual el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA Lic. Daniel Godínez Hernández, se hospedo en el Centro de Capacitación Jiutepec del IMTA.

4.- Nombre del Servidor Público que autorizo el hospedaje del Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA Lic. Daniel Godínez Hernández, en el Centro de Capacitación Jiutepec del IMTA.

5.- ¿A partir de que día comenzó a hospedarse el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, Lic. Daniel Godínez Hernández, en las habitaciones del Centro de Capacitación Jiutepec?

6.- ¿Durante cuánto tiempo se hospedo en el Centro de Capacitación Jiutepec el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, Lic. Daniel Godínez Hernández?

7.- ¿Se efectuó algún descuento en el pago por el servicio de hospedaje que recibió el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, Lic. Daniel Godínez Hernández, en el Centro de Capacitación Jiutepec?

8.- Los pagos por concepto de hospedaje en el Centro de Capacitación Jiutepec del IMTA que debió efectuar el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA Lic. Daniel Godínez Hernández, ¿eran diarios, semanales, quincenales o mensuales?

9.- Requiero la copia del recibo de pago o pagos que efectuó el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, Lic. Daniel Godínez Hernández, por el concepto de hospedaje en el Centro de Capacitación Jiutepec. (sic).

II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 047 de fecha doce de junio del año dos mil catorce, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Suplente del Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información número 1611100005714 a la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional. - - - - - - - - - - -

III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.05.- 129 de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce, la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, respondió lo siguiente: - -

"En la solicitud se refiere:

1.- Costo de la habitación sencilla del Centro de Capacitación Jiutepec del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, durante el ejercicio fiscal 2013.

Como se señala en el cuerdo 12.14 de la segunda sesión de la Junta de Gobierno del IMTA, llevado a cabo el 09 de agosto de 2012, el costo de hospedaje en habitación sencilla o doble del Centro de Capacitación Progreso, es de $470.00 + IVA.

2.- Copia de la bitácora, registro o sistema de control mediante el cual se registra a las personas que se hospedan en el Centro de Capacitación Jiutepec del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2013.

Una vez realizada la búsqueda en los archivos del Centro de Capacitación Progreso, le comunico que la información solicitada se encuentra en la carpeta "CONTROL DE GESTIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN EXTERNA Y POSGRADO, RJE.05.01/01/2013, (Número de expediente consecutivo de este proyecto: 01 de 01). Control de Habitaciones, en 72 hojas, FORMATO: FC5.1.06.

La información consta de 72 fojas están, impresas en una cara las cuales se ponen a disposición previo pago.

En lo que se refiere a las siguientes preguntas, le informo que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Centro de Capacitación Progreso, no se encontró la información solicitada.

3.- El motivo y fundamento por medio del cual el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA Lic. Daniel Godínez Hernández, se hospedo en el Centro de Capacitación Jiutepec del IMTA.

4.- Nombre del Servidor Público que autorizo el hospedaje del Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA Lic. Daniel Godínez Hernández, en el Centro de Capacitación Jiutepec del IMTA.

5.- ¿A partir de que día comenzó a hospedarse el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, Lic. Daniel Godínez Hernández, en las habitaciones del Centro de Capacitación Jiutepec?

6.- ¿Durante cuánto tiempo se hospedo en el Centro de Capacitación Jiutepec el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, Lic. Daniel Godínez Hernández?

7.- ¿Se efectuó algún descuento en el pago por el servicio de hospedaje que recibió el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, Lic. Daniel Godínez Hernández, en el Centro de Capacitación Jiutepec?

8.- Los pagos por concepto de hospedaje en el Centro de Capacitación Jiutepec del IMTA que debió efectuar el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA Lic. Daniel Godínez Hernández, ¿eran diarios, semanales, quincenales o mensuales?

9.- Requiero la copia del recibo de pago o pagos que efectuó el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, Lic. Daniel Godínez Hernández, por el concepto de hospedaje en el Centro de Capacitación Jiutepec."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número **1611100005714**, y el contenido de la Atenta Nota RJE.05.- 129 de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce emitida por la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley. ----------------------

SEGUNDO.- A efecto de cumplir con los principios contenidos el artículo séptimo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace constar que el presente asunto que resolverá este Comité, hace referencia directa a conducta diversa del Titular del Órgano Interno de Control del IMTA, quien en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, forma parte de este Comité, por lo en atención al contenido del artículo 8, fracción XI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se excusa de intervenir en la atención y resolución de la presente solicitud de información, toda vez que lo involucra de manera directa, así como lo solicita en el oficio número 181.1, de esta misma fecha. Sin embargo, es procedente declarar formalmente valida la presente sesión, ya que cumple con la mayoría, al estar presentes dos de los tres integrantes convocados.

TERCERO.- Estando en sesión permanente, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, procedió al análisis de la siguiente documental:

- Atenta Nota Núm. RJE.05.- 129 de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce, la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, respondió lo siguiente: - - - - - - - -

"En la solicitud se refiere:

1.- Costo de la habitación sencilla del Centro de Capacitación Jiutepec del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, durante el ejercicio fiscal 2013.

Como se señala en el cuerdo 12.14 de la segunda sesión de la Junta de Gobierno del IMTA, llevado a cabo el 09 de agosto de 2012, el costo de hospedaje en habitación sencilla o doble del Centro de Capacitación Progreso, es de $470.00 + IVA.

2.- Copia de la bitácora, registro o sistema de control mediante el cual se registra a las personas que se hospedan en el Centro de Capacitación Jiutepec del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2013.

Una vez realizada la búsqueda en los archivos del Centro de Capacitación Progreso, le comunico que la información solicitada se encuentra en la carpeta "CONTROL DE GESTIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN EXTERNA Y POSGRADO, RJE.05.01/01/2013, (Número de expediente consecutivo de este proyecto: 01 de 01). Control de Habitaciones, en 72 hojas, FORMATO: FC5.1.06.

La información consta de 72 fojas están, impresas en una cara las cuales se ponen a disposición previo pago.

En lo que se refiere a las siguientes preguntas, le informo que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Centro de Capacitación Progreso, no se encontró la información solicitada.

3.- El motivo y fundamento por medio del cual el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA Lic. Daniel Godínez Hernández, se hospedo en el Centro de Capacitación Jiutepec del IMTA.

4.- Nombre del Servidor Público que autorizo el hospedaje del Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA Lic. Daniel Godínez Hernández, en el Centro de Capacitación Jiutepec del IMTA.

5.- ¿A partir de que día comenzó a hospedarse el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, Lic. Daniel Godínez Hernández, en las habitaciones del Centro de Capacitación Jiutepec?

6.- ¿Durante cuánto tiempo se hospedo en el Centro de Capacitación Jiutepec el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, Lic. Daniel Godínez Hernández?

7.- ¿Se efectuó algún descuento en el pago por el servicio de hospedaje que recibió el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, Lic. Daniel Godínez Hernández, en el Centro de Capacitación Jiutepec?

8.- Los pagos por concepto de hospedaje en el Centro de Capacitación Jiutepec del IMTA que debió efectuar el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA Lic. Daniel Godínez Hernández, ¿eran diarios, semanales, quincenales o mensuales?

9.- Requiero la copia del recibo de pago o pagos que efectuó el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, Lic. Daniel Godínez Hernández, por el concepto de hospedaje en el Centro de Capacitación Jiutepec". - - - - - - -

CUARTO.- Que por lo expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que de la información recabada y que se desprende de lo señalado en la Atenta Nota RJE.05.- 129 de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce emitida por la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional, antes referida, después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida, se arriba a la conclusión de que la información solicitada en los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, en efecto, es inexistente debido a que en el Centro de Capacitación Progreso, no existe registro alguno de la personal que indica el solicitante, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva, en consecuencia, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 de la solicitud con número **1611100005714**, ya que el Centro de Capacitación Progreso, no existe registro alguno respecto a los puntos antes indicados de acuerdo a lo indicado por el particular en su solicitud. -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, actuando en sesión permanente considera resolver mediante **Acuerdo Trigésimo Tercero**, lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 materia de la solicitud de información con número **1611100005714** con referencia a lo expuesto en el Considerando Cuarto de la Presente Resolución. -

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar al solicitante la presente resolución.- -

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información y el Dr. Nahún Hamed García Villanueva, Coordinador de Riego y Drenaje, Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; asimismo, con relación a lo establecido en el artículo 8, fracción XI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control, se abstendrá de participar en la resolución de la presente solicitud de información, toda vez, que involucra al representante de ese OIC ante este Comité. Notifíquese y Cúmplase. - - - - - - - - -

Miembros del Comité de Información

Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información

Dr. Nahún Hamed García Villanueva
Coordinador de Riego y Drenaje
Servidor Público Designado